

José María Aznar acude a la invitación de los economistas

El III Congreso del REAF concentró a todos los responsables de la reforma del IRPF

Los pasados 29 y 30 de octubre tuvo lugar en Barcelona, organizado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales y el Col·legi d'Economistes de Catalunya, el III Congreso del REAF, al que asistieron cerca de 300 economistas. El tema central del Congreso fue la reforma

del IRPF que en esos días ultimaba los trámites parlamentarios necesarios para su aprobación. Según la opinión de los expertos economistas, se va a desaprovechar la oportunidad de eliminar la Transparencia Fiscal de profesionales.

El Congreso fue inaugurado por Jordi Pujol, presidente de la Generalitat de Catalunya, al que acompañaban Fernando González-Moya, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Valentí Pich, decano del Col·legi d'Economistes de Catalunya, Estanislao Rodríguez-Ponga, presidente del REAF, Joan Clos, alcalde de Barcelona y Manuel Royes, presidente de la Diputación de Barcelona. Pero sin duda, la intervención estrella fue la protagonizada por el presidente del Gobierno, José María Aznar

quien pronunció una conferencia sobre *Las oportunidades de España*.

Fernando González-Moya, intervino para defender el trabajo desarrollado por los economistas asesores fiscales

en un entorno de gran intrusismo. Hizo referencia, igualmente, al papel cada día más importante que el economista desempeña en la sociedad.

Jordi Pujol aprovechó el foro en que se encontraba pa-

ra proponer algunos temas de debate para el Congreso: ¿La bonanza económica es debida al ingreso en la moneda única o al esfuerzo realizado para llegar a ella? ¿Hasta dónde deberían bajar los tipos de in-

terés? ¿Qué resulta más conveniente para las economías emergentes, un dólar débil o fuerte? ¿Cuál es la importancia relativa de una reforma del sistema fiscal?.

(Pasa a página 4)



El presidente del Gobierno, José María Aznar, en un instante previo a su intervención en el III Congreso del Registro de Economistas Asesores Fiscales, flanqueado por el decano del Col·legi d'Economistes de Catalunya, Valentí Pich, a la izquierda de la fotografía, y por el presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Fernando González-Moya, a la derecha.

A las puertas del 1 de enero de 1999, fecha de la entrada en vigor del euro como moneda única

El Colegio convoca la Jornada sobre el 'El euro, los economistas y las empresas valencianas'

LOS ECONOMISTAS ANTE EL EURO

Un año y un día exactamente después de la jornada que sobre *El euro, los economistas y las empresas valencianas* se celebró el pasado 15 de diciembre, es decir el próximo 16 de diciembre, el Colegio de Economistas de Valencia reedita aquella sesión, con el mismo título pero en otro escenario -a sólo dos semanas de la entrada en vigor de la moneda única- y, por supuesto, con otros contenidos.

Durante la mañana de la citada Jornada intervendrán Ignacio Ezquiaga, consejero delegado de Consultores para las Administraciones Públicas y socio-subdirector general de Analistas Financieros Internacionales, quien expondrá el tema *Incidencia del euro en un mercado global. Estrategias a adoptar por las empresas valencianas* y Pedro Antonio Merino, subdirector general de Coordinación de Organismos Monetarios

Internacionales, hombre sobre el que recae una gran parte de la responsabilidad de la adaptación de las Administraciones españolas a la moneda única, quien analizará *La adaptación al euro de la Administración Pública* y cómo repercutirá ésta en los usuarios finales, consumidores y empresas.

Tras el almuerzo del mediodía, la firma Arthur Andersen estudiará en dos sesiones *El impacto del euro sobre las pymes y sobre las grandes empresas de distribución comercial*, en base a los estudios que sobre casos reales ha venido efectuando la compañía multinacional durante el presente año, y finalmente, se celebrará una última sesión con el tema *Incidencia del euro en el sector financiero*.

La Jornada, cuyo programa definitivo se distribuirá próximamente, tendrá una matrícula especial para los economistas

de 11.000 pesetas, en la que se incluye la documentación de trabajo, diploma acreditativo de participación, dos *coffee-breaks* y el almuerzo de trabajo. Para otros participantes la matrícula será de 40.000 pesetas, recomendándose ya, por la experiencia del año anterior, realizar reservas en la Secretaría del Colegio.

Sumario

El presidente de las Cortes Valencianas y el delegado del Gobierno reciben los Principios Deontológicos de los Economistas 3

La reducción de la presión fiscal que supone la reforma del IRPF contemplada positivamente por el REAF 4

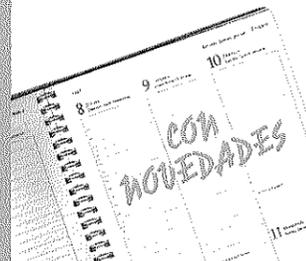
El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Jorge Real 6 y 7

El COEV informa 2
Ofertas de empleo 5
Noticias Internet 8

Un regalo del COEV a sus economistas

Este año, junto con la agenda, se entregará la acreditación de Economista y los Principios Deontológicos de Actuación Profesional.

Agenda 1999



A PARTIR DEL 8 DE DICIEMBRE



EL COEV INFORMA

COMISIONES

COMISION DE MARKETING

24 de noviembre, martes, a las 19 horas.

Tema: *Experiencias de marketing de servicios en la pyme valenciana*, que desarrollará Enrique Selma.

Las comisiones de trabajo del COEV sólo se convocan mediante su publicación en este periódico.

LEGALIZACION DE LIBROS EN EL REGISTRO MERCANTIL

En la línea de colaboración mantenida los últimos años por el COEV con el Registro Mercantil de Valencia, éste reservará unas fechas para que los economistas legalicen los libros de contabilidad mecanizados de sus empresas clientes, correspondientes al ejercicio 1998.

Los colegiados interesados deberán entregar, en la secretaría del COEV, el listado de las citadas empresas indicando en el encabezamiento: nombre, apellidos y número de colegiado, domicilio y teléfono profesional y el número total de empresas que contiene el listado.

La fecha límite para entregar el listado es el día 11 de diciembre, ya que la reserva de fechas se realizará a través del Colegio y de forma conjunta para todos los colegiados.

FE DE ERRATAS

Por error, en **ECONOMISTES** n.º 149, se anunciaba en la mancheta de portada la fecha de 1 de diciembre para iniciar la recogida de las Agendas para 1999, siendo la fecha correcta el día 8 de diciembre.

NOMBRES PROPIOS

• ANTONIO MONTAÑANA. Miembro del COEV, que el pasado 2 de noviembre tomó posesión del cargo de gerente de la Universitat Jaume I de Castellón.

ECONOMISTES

Publicación quincenal del Colegio de Economistas de Valencia

Director: Víctor Gómez-Senent

Maquetación / Producción: PUBLITRADE

Edita: COEV

Colegio de Economistas de Valencia,
Colón, 48 - Tel. 96 352 98 69 - Fax 96 352 86 40
46004 VALENCIA

E-MAIL: COEV@xpress.es

http://www.coev.com

Publicidad: Carmen Meseguer (COEV)

Dep. Legal: V-3373 - 1991

LIBROS

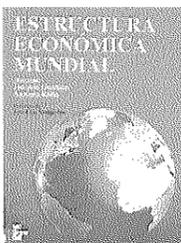
ESTRUCTURA ECONOMICA MUNDIAL

Joaquín Guzmán y Antonio Rallo.

Prólogo: José Luis Sampedro

Edita: McGraw-Hill

290 páginas



El análisis de la realidad económica mundial es el objetivo de este manual. En la primera parte, dedicada a los elementales fundamentos teóricos, se revisan las bases conceptuales y metodológicas sobre las que se realizará la aproximación al panorama económico mundial, poniendo especial énfasis en la perspectiva estructural, hilo conductor de las reflexiones.

La segunda parte describe los pilares monetario, financiero y comercial sobre los que se asentó el orden económico capitalista de la posguerra, cuya evolución nos sitúa en los escenarios actuales en que afloran los principales problemas con los que se enfrenta la Humanidad, abordados en la tercera parte: la asimetría en el crecimiento económico, que ha delimitado nítidamente el fenómeno del subdesarrollo en el que están sumidas importantes áreas del planeta; el deterioro de la biosfera que, potenciado por la extensión de la pobreza, amenaza la pervivencia de la biodiversidad; la explosión demográfica que incrementa la presión de la población sobre los recursos en espacios en los que ya de por sí son escasos y, por último, el más acuciante reto que afecta tanto a la mayoría de países desarrollados como a los me-

nos adelantados: el desempleo. La última parte constituye una breve reflexión sobre la crisis global de civilización que parece extenderse por el planeta, y la necesidad de un cambio de paradigma sobre el que construir un futuro sustentado sobre un principio básico que constituye el origen de nuestra ciencia desde antes de Adam Smith: la ética económica.

MARKETING FINANCIERO

Pedro Embid, Miguel Martín y Víctor Zorrilla

Edita: McGraw-Hill

260 páginas



En esta obra se da a conocer la filosofía del marketing y sus diferentes herramientas, así como la utilización de las mismas en la industria de los servicios financieros.

Debido a la profunda transformación a la que se ha visto sometido el sector financiero, los autores han querido recoger en un texto, además del marco operativo del marketing financiero actual, sus tendencias previsibles de futuro cada vez más ligadas a las nuevas tecnologías y a la civilización de la información en la que nos encontramos.

La obra es una guía didáctica y fundamentalmente útil para profundizar en las formas de producción y venta de productos y servicios financieros, y por tanto, en los fundamentos, herramientas y variables del marketing aplicado a este sector. Su planteamiento es esencialmente práctico, y muy unido a las necesida-

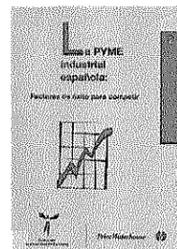
des y realidades actuales del sector financiero español, definiendo las últimas novedades en marketing que se están utilizando con éxito.

LA PYME INDUSTRIAL ESPAÑOLA: FACTORES DE ÉXITO PARA COMPETIR

Price Waterhouse, Fundación

Alfonso Martín Escudero

222 páginas



El libro, se configura como una aportación fundamental para el conocimiento e interpretación de los principales aspectos de la problemática relacionada con la competitividad con la que hoy se enfrentan los directivos de PYMES industriales.

En tal sentido, el libro plantea una serie de propuestas de actuación (estrategias de éxito) para la resolución de los aspectos más críticos de dicha problemática basándose en los siguientes elementos: revisión de experiencias de éxito de un conjunto de empresas PYMES destacadas de siete sectores industriales; Identificación de las estrategias llevadas a cabo por dichas empresas PYMES; descripción de una serie de metodologías desarrolladas por Price Waterhouse de probada eficacia y adaptadas a la problemática PYME.

Aunque la lectura del libro no precisa de conocimientos previos, se ha buscado en todo momento que su lectura sea ágil, progresiva y facilite la consulta rápida por parte del lector.

JUNTA GENERAL ORDINARIA EL DIA 17 DE DICIEMBRE

El próximo día 17 de diciembre, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19'30 horas en segunda, tendrá lugar en los locales del Colegio, la Junta General Ordinaria correspondiente al último trimestre del año, en la que se presentarán los presupuestos para el ejercicio 1999 y se ratificarán los resultados de las elecciones para la renovación de los cargos de miembros de la Junta de Gobierno del COEV.

La correspondiente convocatoria, ha sido remitida recientemente por correo.

CURSO DE ALTA DIRECCION

El Grupo Audit y Florida Centre de Formació, convocan la 4ª edición del Curso de Alta Dirección de Empresas, y será impartido por la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE).

El objetivo del curso es, proporcionar a los directivos la oportunidad de conocer las técnicas más avanzadas de Dirección, Administración y Gestión de las diferentes áreas funcionales de la empresa (Marketing, Calidad, Recursos Humanos) mediante una metodología basada en la participación y el análisis de casos.

El curso es de 234 horas de duración y de periodicidad quincenal, y se impartirá los martes y miércoles, dando comienzo el día 12 de enero de 1999.

Para recibir más información o formalizar la matrícula, pueden ponerse en contacto con Grupo Audit, Srta. Constanza Palomino, al teléfono 963 627 061.

Entidades Colaboradoras

■ ARTHUR ANDERSEN

■ GRUPO AUDIT

■ PRICEWATERHOUSE COOPERS

El presidente de las Cortes Valencianas y el delegado del Gobierno reciben los Principios Deontológicos de los Economistas

La Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Valencia continúa con su apretada agenda de visitas a las instituciones valencianas con el fin de dar a conocer los Principios Deontológicos de los Economistas Valencianos. Así, durante los pasados días 4 y 6 de noviembre, la Me-

sa de las Cortes Valencianas, con su presidente, Héctor Villalba a la cabeza, y el delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, el economista Carlos González-Cepeda, recibieron, respectivamente, a una representación del Colegio que les hizo entrega de los citados Principios.

El presidente de las Cortes Valencianas, Héctor Villalba, acompañado de los miembros de la Mesa de las Cortes, Lluís Aguiló, letrado mayor y secretario general, y Martín Quirós, secretario primero, recibieron el pasado 6 de noviembre a la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Valencia. El decano, José Ortega, le hizo entrega al presidente de las Cortes de un ejemplar de los Principios Deontológicos de los Economistas Valencianos, y éste le correspondió agradeciéndole la iniciativa



El presidente de las Cortes, Héctor Villalba, cuarto por la izquierda, el secretario primero, Martín Quirós, segundo, y el secretario general, Lluís Aguiló, séptimo, con los miembros de la Junta de Gobierno del COEV: Antonio León, vocal, primero por la izquierda; José Ortega, decano, tercero; Fernando Zárraga, vicedecano, quinto; Jesús Gil, tesorero, sexto, y Javier López Bellido y Joaquín Rodrigo, vocales, a la derecha de la fotografía.

compañeros de profesión con grandes muestras de afecto. En este caso, además, se mostró firmemente resuelto a acatar los Principios Deontológicos siempre y cuando retorne al ejercicio libre de la profesión que abandonó hace años por la práctica política.

González-Cepeda fue expresamente invitado por el decano del Colegio a la *Ceremonia de Acreditación de Economistas* que se celebrará el próximo 3 de diciembre, aceptando inmediatamente el compromiso: "siempre que pueda me tendréis donde y cuando queráis".



El delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Carlos González-Cepeda, departiendo con el decano del Colegio de Economistas de Valencia.

y poniendo a disposición de todos los economistas valencianos la institución parlamentaria. Villalba, además, le pidió a Ortega que firmara en el Libro de Honor de las Cortes Valencianas, y el decano

del COEV estampó con su rúbrica una dedicatoria en la que dejó constancia de la importancia de la institución para todos los economistas.

Tras ser obsequiados con un objeto conmemorativo del

XV aniversario de las Cortes Valencianas, el decano entregó al resto de los miembros de la Mesa que acompañaron a Villalba en este acto sendos ejemplares de los Principios, y agradeció a su secretario general, Lluís Aguiló, el que se ofreciera a hacer llegar a todos los grupos parlamentarios el citado documento.

Dos días después, y siguiendo con la apretada agenda de presentaciones a las instituciones valencianas que está desarrollando la Junta de Gobierno del COEV, fueron recibidos por el delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Carlos González-Cepeda, quien acogió, como es habitual en él, a sus



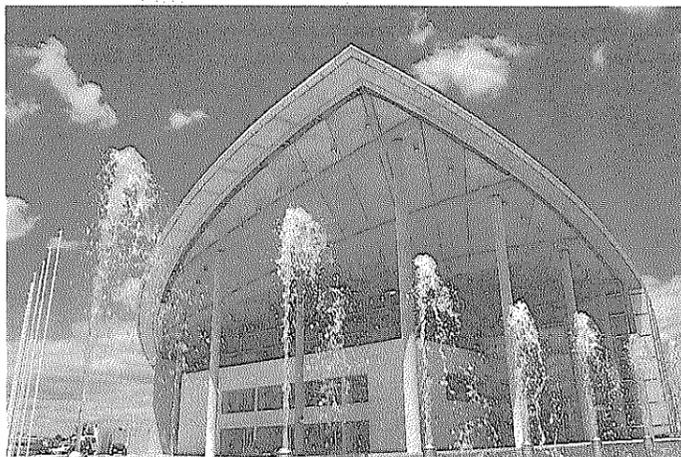
José Ortega, firmando en el Libro de Honor de las Cortes Valencianas, junto con el presidente, Héctor Villalba.

ENSEÑANZA La Universidad de Valencia organiza nuevamente el CAP para economistas

Representantes de la Comisión de Enseñanza del COEV mantuvieron, el pasado 28 de octubre, una entrevista con el director del Servicio de Formación Permanente de la Universitat de València, Bernardino Salinas, interesándose por la organización del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP). Miembros de la citada Comisión habían mostrado su inquietud ya que, en el curso 1997/98 no se contempló la formación de grupos de didáctica específica de Economía. Con la incorporación del departamento de Economía Aplicada en la organización del CAP para el presente curso académico, se ha resuelto el problema porque facilita la formación de grupos de didáctica de la Economía en niveles no universitarios.

Por otra parte, el día 9 de noviembre, Dolores Bellver, jefa del Servicio de Ordenación Académica de la Conselleria de Educación, recibió al presidente de la Comisión de Enseñanza y a la secretaria técnica del COEV, Mariano García y Waldeska Ripollés, quienes le trasladaron su preocupación por garantizar una efectiva implantación de la Economía en el Bachillerato, con la creación de departamentos y la dotación de plazas de profesorado por traslado y oposición. La opinión predominante es que no se crearán nuevas plazas mientras no se defina por parte de la Administración, el proyecto de centros y se concreten las plantillas. Al mismo tiempo, la organización de los centros docentes será regulada mediante una Orden que sustituirá a la vigente desde 1992 y que se ha presentado a debate a los sindicatos sectoriales.

El COEV ultima los preparativos para la ceremonia del 3 de diciembre



El Palacio de Congresos de Valencia albergará la Ceremonia de Acreditación de Economistas.

El 3 de diciembre de 1998 ha sido la fecha escogida para celebrar un acontecimiento histórico en la dilatada trayectoria del Colegio de Economistas de Valencia. Los

responsables de la *Ceremonia Anual de Acreditación de Economistas*, trabajan contrareloj para ultimar los detalles de un acto que a buen seguro, será exitoso.

3 de diciembre. 3-D. 3-12-98. Cualquier denominación es válida para indicar el día escogido. Objetivo: proceder a la entrega del diploma de Economista a los recién colegiados. Protagonistas directos: los cerca de 400 nuevos miembros del COEV que han realizado su inscripción a lo largo de 1998. Protagonistas indirectos:

la totalidad de miembros del COEV.

Todos están invitados para formar parte del acto que se enmarca en la nueva etapa del Colegio. El afán de mejorar los servicios que esta institución ofrece a sus miembros ha sido el principal motor que ha impulsado al Colegio desde sus inicios hasta el momento actual. El

Colegio pretende ahora hacer realidad los sentimientos de pertenencia que estaban latentes hasta el momento. Por fin ha llegado el momento de la concreción: la ceremonia del 3 de diciembre así lo demuestra. El presidente Zaplana ha confirmado definitivamente su asistencia.

El III Congreso del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) contó con la intervención de numerosas personalidades del mundo fiscal, las cuales analizaron de forma pormenori-

zada la situación actual a la vez que dejaron constancia de las reformas que cabría acometer para conseguir mejorar la fiscalidad española. Conceptos como equidad en la tributación, segu-

ridad jurídica del contribuyente, principio de estabilidad o simplificación del sistema fiscal se convirtieron durante el III Congreso del REAF en metas a conseguir.

La reducción de la presión fiscal que supone la reforma del IRPF contemplada positivamente por el REAF

La conferencia inaugural del Congreso corrió a cargo de Manuel Lagares, catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares y presidente de la Comisión de expertos para la reforma del IRPF, y versó sobre *El futuro de los impuestos en una economía globalizada*.

El profesor Lagares hizo hincapié en el hecho de que la globalización es, sobre todo, el resultado de las decisiones de determinadas empresas; un fenómeno micro que lleva a transacciones transnacionales, reducción de barreras arancelarias, libertad de movimiento de capitales, desregulación de la actividad económica, en definitiva, a la existencia de mercados fuertemente interrelacionados en los que los efectos se difunden con gran rapidez a todas las economías. Todos estos aspectos condicionan fuertemente la fiscalidad, ya que los factores se localizan donde los costes sean menores, incluidos los costes fiscales. En un mercado global resulta sumamente importante la armonización fiscal para lograr la equidad de la tributación.

El director general de Tributos, Enrique Giménez-Reyna, realizó una valoración global de la reforma del IRPF, destacando los principios que habían inspirado la reforma: el principio de estabilidad, el principio de equidad, el reforzamiento de la seguridad jurídica del contribuyente, la simplificación del sistema fiscal y la creación de un tributo compatible con el marco de corresponsabilidad fiscal.

Una de las ponencias del Congreso corrió a cargo de Leopoldo Pons, economista asesor fiscal y director del Master en Tributación del COEV, sobre *El futuro de las ganancias de patrimonio*. En ella hizo una descripción y proyección de futuro, de las ganancias de patrimonio en el proyecto de Ley del



Juan Costa, secretario de Estado de Hacienda, clausuró el III Congreso del REAF.

IRPF, teniendo en cuenta que la fiscalidad siempre ha preferido discriminar entre los conceptos de rendimiento y de ganancia, sometiéndolos a tratamientos profundamente diferentes.

Juan Manuel López Carabajo, subdirector general del IRPF, centró su exposición en los *Rendimientos de actividades económicas: empresariales y profesionales*, destacando que las reformas introducidas eran muy impor-

tantes, aunque muchas de ellas ya se habían adelantado en distintas normas aprobadas a lo largo de 1998. En su opinión, existía un claro intento de acercamiento del IRPF al Impuesto de Sociedades.

A continuación, Ramón Lanau, economista asesor fiscal, habló de la Transparencia fiscal de profesionales, tema que por el interés que despierta entre los economistas se le dedica una columna en esta misma página firmada por

el presidente de la Comisión de Fiscal del COEV, Francisco Hernández Salinero.

Ley del IRPF: tema estrella

El Congreso abordó igualmente, temas como la fiscalidad de no residentes, las implicaciones contables y fiscales del euro, la corresponsabilidad y fiscalidad autonómica o la reforma de la imposición local, pero dado lo avanzado de los trámites parlamentarios para la aprobación de la Ley del IRPF, éste fue el tema que captó todo el interés. Así pues, la mesa redonda que reunió a los portavoces de Economía y Hacienda de los distintos grupos parlamentarios, resultó especialmente atractiva ya que debatieron las enmiendas al Senado introducidas la tarde anterior y escucharon la opinión de los economistas al respecto.

Finalmente, el Congreso fue clausurado por el Secretario de Estado de Hacienda, Juan Costa, quien situó la reforma fiscal en un nuevo marco de reformas estructurales, haciendo hincapié en la necesidad de acometerla en estos momentos para aprovechar la puesta en funcionamiento de la moneda única.

Reforma incompleta de la Ley del IRPF: la Transparencia fiscal

Por Francisco Hernández Salinero*

Se va a desaprovechar la oportunidad de no tener que hacer reformas sobre reformas, ya que la eliminación de la Transparencia fiscal de profesionales o el que tenga carácter voluntario parece algo admitido con carácter de generalidad por los portavoces de Economía y Hacienda de los distintos grupos políticos.

En la actualidad los socios de las sociedades de profesionales, para las que el proyecto de la nueva Ley de IRPF mantiene el actual régimen de transparencia fiscal, tiene que declarar como ingresos los beneficios de la sociedad independientemente de que ésta haya acordado su distribución o no.

El sistema de Transparencia fiscal genera muy diversos problemas en su aplicación que, en síntesis, voy a extractar:

a) Indeterminación sobre qué se entiende por actividades profesionales. La definición del concepto tributario de actividades profesionales para saber si debe tributar por el régimen de Transparencia fiscal, ofrece importantes dudas. No existe en el Impuesto sobre Sociedades ninguna definición. La ley 18/1991, del IRPF actual suponiendo que fuera de aplicación, regula los rendimientos profesionales y empresariales sin hacer distinción alguna.

b) Discriminación respecto a las actividades empresariales. Al estar sometida una sociedad de profesionales a Transparencia fiscal, obliga a sus socios a atribuirse los beneficios de la sociedad y tributar por ellos en IRPF. Para beneficios superiores a 11 millones de pesetas tributarán al 48% (marginal máximo ahora en el 56%) cuando si se tratara de una sociedad empresarial - sin Transparencia- pagarían el 35%.

La doctrina científica ha definido la actividad empresarial como la conjunción de personas, bienes económicos y organización tendentes, mediante la asunción de un riesgo, a la obtención de una ganancia. Pues bien, esta definición no hay duda que aglutina a la gran mayoría de las actuales sociedades de profesionales.

c) Discriminación de los profesionales residentes en España respecto a los no residentes. Las sociedades de profesionales cuyos socios no están sometidos a la obligación personal de contribuir no tienen que imputar sus bases imponibles positivas a tales socios, sino que tributan al tipo general del Impuesto sobre Sociedades (30 o 35 por ciento, en el ejercicio 1997). Sin embargo, aquellas sociedades cuyos socios están sometidos a la obligación personal de contribuir sí tienen que imputar a los mismos sus bases imponibles positivas, con el consiguiente incremento del tipo impositivo.

d) Discriminación en el tratamiento de las Plusvalías o Ganancias de patrimonio obtenidas por una sociedad en Transparencia Fiscal respecto a una persona física. Cuando una sociedad transparente vende un activo, la plusvalía se adjudica al socio que tiene que tributar a la tarifa general (podría llegar hasta el 56%, en el proyecto hasta el 48%), mientras que si se trata de una plusvalía obtenida directamente por una persona física tributa al 20% (cuando se vende transcurridos más de dos años).

e) Discriminación con los países del entorno de la Comunidad Europea. No existe en los países de la CE este tipo de regulación. En algún caso, se llega a un sistema de integración que consiste en ir integrando en la base imponible del socio los distintos rendimientos de la sociedad, pero respetando el tipo de rendimiento del que proceden.

f) Discriminación adicional incorporada en el proyecto de ley del IRPF. La tributación mínima. El proyecto de ley considera la cuota del Impuesto sobre Sociedades pagado por la sociedad transparente como una tributación mínima, de forma que si el tipo medio del socio en el IRPF es inferior al 35%, la cuota pagada por la sociedad sólo será deducible hasta el importe del tipo medio del IRPF de cada socio. Es decir, los profesionales que ejerzan su actividad a través de una sociedad tributarán, como mínimo, al 35% sobre los beneficios, sea cual sea el importe de éstos y el resto de rentas que contengan su base imponible. Esto supone una carga tributaria mayor precisamente para las sociedades de profesionales más modestas, es decir, las sociedades con menos beneficio a imputar a los socios.

Por todo ello, desde el Colegio de Economistas de Valencia, nos parece que la reforma del IRPF va a dejar un importante fleco sin resolver: la supresión del régimen de Transparencia fiscal de profesionales y con ello, el mantenimiento de una serie de discriminaciones que afectan especialmente a las pequeñas sociedades de profesionales.

(*) Presidente de la Comisión de Fiscal del Colegio de Economistas de Valencia

Las oportunidades de España

Sin duda la intervención que causó mayor expectación, fue la del presidente del Gobierno, José María Aznar. Bajo el título *Las oportunidades de España*, el presidente dio repaso a los principales retos que tiene ahora planteados la economía española, para concluir que España está preparada para competir en una economía global. Respecto a las líneas de actuación de su gobierno dijo que se iba a profundizar en las mismas políticas llevadas a cabo hasta ahora, es decir, en un mayor rigor del gasto público, mayores inversiones, mayor liberalización, más privatizaciones, más reformas estructurales y menos impuestos. En cuanto a la reforma fiscal que se estaba acometiendo, señaló que era la que necesitaba la sociedad española y era acorde con las propuestas por los países de nuestro entorno. Añadió finalmente que la integración de España en la zona euro, suponía estar en un área de privilegio para acometer las reformas necesarias.

Cap d'Administració

Ref.: 150/98-80

Empresa situada a Denia, sol.licita cobrir el lloc:

CAP D'ADMINISTRACIO**Perfil del candidat:**

- Especialització en estructura de despeses i costos, gestió administrativa de compres.
- Ofimàtica a nivell d'usuari.
- Idiomes: valencià oral i escrit i anglès.
- Experiència en administració en empreses de serveis.
- Edat entre 30 i 40 anys
- Estabilitat familiar.
- Residència habitual a la Marina Alta.
- Capacitat de relació, empàtic.
- Responsable, ordenat, perseverant, disposat.
- Persona de confiança, fidel, discret en la informació que utilitza, capaç de dirigir, coordinar i cohesionar l'equip.
- Persona que ambicione construir el seu futur. Que li agrada el repte de participar en una empresa en expansió en un nivell professional en el que pot deixar la seua imprompta. Que li agrada aportar la seua experiència per implicar-se en l'empresa.

Salari:

- 3 milions de pessetes brutes/anuals.

Economista

Ref.: 150/98-81

Cooperativa agrícola precisa cubrir el puesto de:

ECONOMISTA**Perfil del candidato:**

- Experiencia entre 2-3 años, preferiblemente en cooperativa agrícola.
- Dominio del inglés, se valorará el idioma alemán.
- Informática a nivel de usuario.
- Edad entre 30 y 40 años.
- Vehículo propio.
- Sexo, varón.

Se ofrece:

- Retribución de 250.000.- ptas. netas/mes.

Jefe de Administración

Ref.: 149/98-83

Empresa del sector del metal, solicita:

JEFE DE ADMINISTRACION**Funciones:**

- Gestiones de tesorería, análisis económico-financiero y control presupuestario.

Perfil del candidato:

- Personas entre 27 y 40 años.
- Experiencia mínima de 2 años en puesto similar.
- Conocimientos avanzados de office.
- Se valorarán los conocimientos de alemán.
- Disponibilidad para viajar.
- Residencia en Llombai, Catadau, Benifayó, Alcira o Carlet.

Se ofrece:

- Retribución anual de 2.800.000.- ptas.

Responsable de Proveedores

Ref.: 149/98-85

Empresa de distribución comercial solicita:

RESPONSABLE DE PROVEEDORES**Funciones:**

- Gestionar la producción de una fábrica, comprar los componentes necesarios para la producción, controlar el proceso de producción, respetar los plazos de entrega, control de calidad...

Requisitos:

- Edad entre 23 y 28 años.
- Imprescindible dominio del idioma francés.
- En caso de varón, libre del servicio militar.
- Aficionado a los deportes.

Se ofrece:

- Residencia en Valencia.
- Contrato indefinido.

Director Económico-Financiero

Ref.: 149/98-82

Empresa del sector del mueble, ubicada en Valencia, busca:

DIRECTOR ECONOMICO-FINANCIERO**Objetivo del puesto:**

- Asumir la responsabilidad en la gestión administrativa del área económico/financiera y la estructura del departamento, en cuanto a dirección de personas y subáreas.

Perfil del candidato:

- Edad entre 28 y 40 años.
- Dominio de informática en programas de gestión.
- Se valorará el dominio del idioma inglés.
- Experiencia mínima de 3 años en puesto de responsabilidad en área de administración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Responsabilidad jerárquica.
- Autonomía.

Se ofrece:

- Retribución entre 3-4 millones ptas., negociables según valía del candidato.

Responsable de Expansión

Ref.: 149/98-86

Empresa de distribución comercial busca:

RESPONSABLE DE EXPANSION**Funciones:**

- Realización de estudios de mercado para localización de terrenos.
- Negociación directa con los propietarios.
- Gestión administrativa para la obtención de las autorizaciones.
- Garantizar el respeto de los compromisos financieros.

Requisitos:

- Edad comprendida entre 23 y 28 años.
- Buen nivel de francés, hablado y escrito.
- Movilidad geográfica y disponibilidad para viajar.
- En caso de varón, libre del servicio militar.
- Aficionado a los deportes.

Se ofrece:

- Contrato indefinido.

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
RESOLUCION de 15 de octubre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la celebración del 65º curso sobre las Comunidades Europeas.**

Materias del curso: Organización, funcionamiento, competencias y actividades en el ámbito político, jurídico, económico y social de las Comunidades Europeas.

Celebración: Del 1 de febrero al 25 de marzo de 1999, de lunes a jueves y de diecisiete a veinte horas, en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, Madrid.

Requisitos básicos: Ser titulado universitario superior, ser nacional de uno de los países de la Comunidad Europea y tener conocimientos suficientes del idioma francés, que se comprobará personalmente.

Presentación: La solicitud se hará en forma de carta, a máquina, exponiendo las razones concretas que la motivan. Deberá adjuntarse: currículum vitae, indicando lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfonos; fotocopia del título universitario (o del expediente académico si no se posee experiencia profesional) y una fotografía tamaño carné.

Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse en persona o por correo, hasta el 30 de diciembre de 1998, en la secretaría de los "Cursos sobre las Comunidades Europeas", Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid.

Técnico Comercial

Ref.: 150/98-84

Empresa del sector servicios, para promoción y venta de servicios de consultoría, busca un:

TECNICO COMERCIAL**Perfil del candidato:**

- Experiencia en puesto similar mínimo de un año.
- Edad entre 25 y 30 años.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Se ofrece:

- Incorporación inmediata.
- Contrato laboral y seguridad social.
- Dietas y gastos de locomoción a cargo de la empresa.
- Formación a cargo de la empresa.
- Remuneración fija más comisiones.

Responsable de Promoción

Ref.: 149/98-87

Empresa de servicios solicita cubrir el puesto de:

RESPONSABLE DE PROMOCION**Requisitos:**

- Edad comprendida entre 30 y 40 años.
- Experiencia mínima de dos años en puesto similar.
- Imprescindible dominio de inglés y valenciano.
- Disponibilidad para viajar.
- Vehículo propio.

Funciones:

- Promover las actividades, servicios e instalaciones recreativas de un centro lúdico y cultural.

Se ofrece:

- Contrato temporal con posibilidades de convertirse en indefinido.

Responsable de Contabilidad

Ref.: 149/98-88

Empresa exportadora solicita una:

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD**Perfil del candidato:**

- Experiencia mínima de 3 años como responsable de contabilidad.
- Dominio del idioma inglés.
- Dominio de los programas informáticos Contaplus y Windows.
- Mujer, dinámica y responsable

Se ofrece:

- Trabajo en Valencia capital.
- Sueldo según valía de la candidata.

ALACENA
Alimentación Artesana
Jamón de Jabugo, embutidos, queso, vino, tartas, burros, y todos los productos de la tierra que quiera saborear.
Pedidos al Tel.: 963832133
Fax: 963837950 • E-mail: alacena@ctv.es

Díganos qué días y a qué hora.

FLEXIPLUS: SIN PROBLEMAS DE HORARIOS

Estudie o perfeccione un idioma sin problemas de horarios. Con el curso **Flexiplus** usted organiza su horario en clases particulares que usted adapta al ritmo que le convenga y a su agenda. Además, cuenta con el uso de nuestros equipos multimedia sin límite de sesiones.

10% de descuento a todos los colegiados.

inlingua®

Avda. Blasco Ibáñez, 25, entr. 10. - 46010 Valencia
Tfno. 96 389 12 73 - Fax 96 360 41 54
e-mail: valencia@inlingua-es.com

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

(*) Jorge Real

El presente artículo recoge los comentarios a la sentencia del Tribunal Supremo de 3/11/97 que anula total o parcialmente determinados artículos del Reglamento General del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados. Esta sentencia fue analizada en el área de Tributos Cedidos del XIV Master en Tributación, y de la que es profesor Carlos Tobías, abogado e inspector de Hacienda (excedente).

La Asociación Española de la Banca (AEB) presentó un recurso contencioso administrativo contra varios artículos del Reglamento General del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) (RD 828/1995), recurso que ha sido visto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en la sentencia de 3 de noviembre de 1997, en la cual se estima parcialmente el recurso, anulando total o parcialmente numerosos artículos del

reglamento y desestimándolo en lo referente a los arts. 25.1 y 76.3c).2.

Las argumentaciones contenidas en los distintos Fundamentos de Derecho que motivan el fallo, abarcan el análisis histórico de la normativa, el principio de legalidad y la extralimitación reglamentaria o, en su caso, la normativa comunitaria aplicable, por lo que es de gran interés el análisis de todos los puntos de la sentencia que a continuación se va a realizar.

1º. Desestima la sentencia el recurso en cuanto éste proponía que

los derechos de hipoteca, prenda y anticresis establecidos en garantía de un préstamo, tributarán en concepto únicamente de préstamo eliminando del artículo 25.1 del reglamento el requisito de constitución simultánea del derecho de garantía y del préstamo. Matiza la sentencia que esta simultaneidad no se debe entender como unidad de acto o formalización en el mismo documento, sino en el sentido de que del documento contractual de la constitución del préstamo tiene que derivarse tanto éste como la garan-

tía, aunque ésta se preste con posterioridad a la constitución del préstamo.

También desestima la sentencia que el artículo 25.1 del reglamento incurra en una extralimitación reglamentaria, ya que sólo interpreta, aclara o complementa lo dispuesto en el artículo 15.1 del texto refundido de 1993. El reglamento precisa los dispuesto en el texto refundido, para evitar abusos o actuaciones destinadas a burlar el Impuesto al establecer auténticas ficciones, pero del artículo 15.1 del texto refundido, también se desprende el requisito de simultaneidad.

2º. Se modifica el art. 39 del reglamento estableciendo como base imponible del impuesto el valor de adquisición (precio de remate) en una transmisión realizada mediante subasta pública notarial, judicial o administrativa, sin posibilidad de que exista una posterior comprobación de valores por parte de la Administración Tributaria, a excepción de que se aprecien irregularidades en la subasta o que se haya utilizado el instrumento de la subasta con fines defraudatorios.

Con este criterio, el Tribunal Supremo (TS) realiza la analogía entre el valor real del bien transmitido o derecho que se constituya o ceda del que habla el art. 19 del Texto Refundido y el valor de adquisición determinado mediante subasta, apoyándose el TS en que es este sistema de determinación, el más adecuado para determinar el valor real del bien transmitido, teniendo en cuenta además, que siempre intervienen autoridades o funcionarios idóneos, determinados por el art. 39 del reglamento, en el establecimiento del precio de salida o tasación de la subasta por propio imperativo legal de la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 1488), reglamento General de Recaudación y en el reglamento Notarial.

3º. Da la razón en su totalidad la sentencia al recurrente en lo que respecta a los artículos 4.3 y 62.b).2. del reglamento, al contradecir el primero los artículos 25.5 del Texto Refundido y el art. 64.5 del propio reglamento, en cuanto a establecer como base imponible el valor nominal de las acciones propias adquiridas por la propia sociedad para su amortización, mientras que se establecen en los artículos citados, que será el valor real de los bienes recibidos a cambio de las acciones amortizadas.

Contradice también el art. 62.b).2. del reglamento, el art. 23 del Texto Refundido sobre quien es el sujeto pasivo, estableciendo que es la sociedad adquirente de las acciones, en lugar del accionista que transmite las acciones, cuando la sociedad únicamente disminuye su Patrimonio Neto y es el socio vendedor quien puede obtener pérdida o ganancia.

Hay que analizar que en la operación de adquisición de acciones propias para su amortización existen dos actos diferentes:

1º. La compraventa de las acciones propias, lo que produce una disminución del Neto Patrimonial de la Sociedad, pero esta compraventa está exenta del Impuesto TPO por el art. 108 de la ley del Mercado de Valores de 1988 y el art. 45.1.B.15 del Texto Refundido.

2º. La reducción del capital propiamente dicha que es un mero acto mercantil que refleja la compraventa de las acciones propias.

Podemos concluir que si bien la disminución de capital es una operación sujeta al Impuesto en esta forma de materializar la disminución de capital, no hay entrega a los socios de bien o derecho alguno, teniendo por tanto el reglamento que introducir una regulación contraria a lo que dispone el Texto Refundido, asignando artificialmente, la figura de sujeto pasivo a la propia sociedad y como base imponible el valor nominal de las acciones amortizadas, precio que normalmente no coincidirá con el precio pagado por la sociedad por las mismas, frente al Texto Refundido, que asigna a la base imponible, el valor de la devolución realizada a los socios y el sujeto pasivo al socio receptor de la devolución de capital.

4º. Elimina la sentencia la liquidación provisional del impuesto en el momento de la disolución de una sociedad, sobre la base del haber líquido de la sociedad en el art. 64.5.2 del reglamento. Contradice este procedimiento la idea que inspira el Texto Refundido, y que se plasma en sus artículos 19 (Hecho Imponible), 23 (Sujeto Pasivo), 25.5 (Base Imponible), 24 (Responsabilidad Subsidiaria) y 49.1 (Devengo), por la cual lo que en realidad se grava con motivo de la disolución de las sociedades, es el desplazamiento patrimonial que en la misma puede originarse y no tanto el acto formal del acuerdo de disolución social.

Por tanto, se establece que el sujeto pasivo es el socio que recibe los bienes o derechos resultantes de la disolución y la base imponible es el valor de estos bienes o derechos recibidos, en consecuencia, el devengo no tiene lugar cuando la Junta General de Accionistas acuerda la disolución, sino cuando se adjudican de modo concreto los bienes o derechos o se aprueba la liquidación. Realizaba el art. 64.5.2 del Reglamento una transgresión del principio de legalidad, al dar carta de naturaleza ficticia a una base imponible provisional y al crear un devengo diferente al establecido por la Ley.

5º. En lo que respecta a la su-

Pasa a la página siguiente

Una herramienta clave para desarrollar su estrategia

Incluye:

Directorio

Con información procedente de los estados financieros balance, pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión de las 10.000 empresas más importantes de la Comunidad Valenciana.

Base de datos

10.000 empresas con posibilidades ilimitadas de: consultas selectivas, impresión de listados, exportación de datos, etc. bajo un software amigable para Windows y MS-Dos.

Acceso a más de 100000 empresas españolas a través de Internet/Infovía

Con posibilidad de clasificar, listar y visualizar los datos básicos (actividad, domicilio, facturación, empleados) durante un año.

3 informes económico-financieros

Podrá solicitar informes de Estados Financieros, Competidores y posición en el sector de cualquiera de las sociedades disponibles en ARDAN.

Con el patrocinio de:

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OCCUPACIO INDUSTRIAL I COMERC

IMPIVA

El método más cómodo, rápido e idóneo para:

- Localización de empresas
- Selección de mercados por localidad, volumen de facturación, empleados, actividad...
- Conocer las principales variables económicas (capital social, facturación, rentabilidad, valor añadido, resultados, etc.) de clientes, proveedores y competidores
- Datos identificativos (CIF, teléfono, fax, empresa auditora, ...)
- Útil para mailings, planificación, desarrollo de estrategias...

Para más información

ARDAN
Teléfono 902 10 1952
Fax 902 11 4554
e-mail ardan@ardan.es
Apartado de Correos F.D. 54
36200 Vigo

IMPIVA
Teléfono 96 398 6200
Fax 96 398 6232 / 398 6201
e-mail gin@impiva.m400.gva.es
Plaza del Ayuntamiento, 6
46002 Valencia

Viene de la página anterior

jeción al ITP y AJD tanto de la emisión de obligaciones y títulos análogos como de las transmisiones posteriores de estos títulos, la sentencia ha venido a coincidir con la Directiva 69/355/CEE, de 17 de junio que excluye en su artículo 11, de toda tributación, la emisión de obligaciones y títulos análogos, no sólo desde la perspectiva de la traslación patrimonial de los obligacionistas a la entidad emitente, sino también por lo que respecta a la formalización de las operaciones e incluso por lo que atañe a los actos, trámites y formalidades para su emisión, admisión a cotización en Bolsa y, lo que es más importante, negociación o transmisión posterior de los títulos. Es decir, la exención alcanza fundamentalmente al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Quedan derogados de hecho los artículos 70.4 del reglamento y los párrafos del art. 74 que hacen referencia al devengo del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, en las escrituras de emisión y cancelación de obligaciones y títulos análogos, cuando no tributen por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales, para evitar ir contra la normativa comunitaria que tiene primacía sobre la española.

La supresión de cualquier gravamen sobre las operaciones de financiación externa de las empresas, establecida en la mencionada Directiva, implica la supresión de la tributación de la amortización o cancelación de las obligaciones, pues no se especifica excepción por este concepto en el art.12 de esta Directiva. La mencionada supresión es paralela a la exención de las operaciones de préstamo y crédito en la Directiva 77/338/CEE, de 17 de mayo plasmada en el art. 8.1.18.b) de la Ley del IVA 30/1995.

Sin embargo la Directiva no colisiona con el Texto Refundido, ya que éste en su art. 31.2 sólo establece que la imposición de la modalidad de AJD se producirá cuando no se de la sujeción al ITP, siendo esta formulación tan general, compatible con el art. 11 de la citada Directiva.

6º. En aplicación de la Directiva 69/335/CEE, que establece que, sólo se gravarán las "transformaciones" de sociedades personalistas en sociedades capitalistas, con un tipo de gravamen no superior al 1%, al no existir en este caso una doble imposición al patrimonio de la sociedad, ya que ésta no fue gravada en su constitución por Operaciones Societarias. La sentencia suprime la referencia del art. 75.3 del reglamento por la cual se gravaba las transformaciones societarias con la cuota gradual (0,5%) sobre la base del haber líquido de la sociedad, en el impuesto sobre AJD, en cuanto carece de una norma legal que lo sustente, ya que la única existente, el art. 31.2 del Texto Refundido presenta una interpretación jurisprudencial que propugna la no sujeción al Impuesto.

Se argumenta en la sentencia que, entre las cualidades que debe cumplir una alteración societaria para que sea gravada,

Cuadro resumen de las modificaciones de la sentencia de 3/11/98 sobre el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

ARTICULOS ANULADOS TOTAL O PARCIALMENTE

- En el art. 39, que identifica la base imponible con valor de adquisición en el caso de transmisiones realizadas mediante subasta, suprime la frase que parecía incorporar, de manera confusa, la excepción para este caso.
- Suprime el art. 54.3 y el segundo párrafo del 62.b), que pretendían sujetar a la modalidad de Operaciones Societarias la reducción de capital, consecuencia de la adquisición de acciones propias para amortizarlas declarando sujeto pasivo a la entidad.
- Anula el art. 64.5.2 que exigía, en las disoluciones societarias, practicar una liquidación provisional teniendo como base el haber líquido de la sociedad, antes de la definitiva, que se produce cuando se conocen los bienes y derechos adjudicados a los socios.
- Anula totalmente el art. 70.4 y en todos los apartados del art. 74 se suprime la expresión "incluso los representados por obligaciones, bonos, cédulas, pagarés y otros títulos análogos". La redacción de los citados preceptos, contenida en el reglamento, suponía someter al Impuesto sobre Transmisiones, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados, la emisión y cancelación de obligaciones, bonos y otros títulos análogos, por plazo superior a 18 meses, cuando la operación no tributaba por la modalidad TPO.
- Suprime las palabras "o transformación" y la definición de transformación que se incluyen en la redacción del art. 75.3. La redacción que la sentencia modifica pretendía sujetar a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados a transformación de sociedades.
- Anula el art. 75.5 que hace tributar por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados a las escrituras notariales que documentan el acuerdo social de exigir desembolsos de dividendos pasivos.
- Del art. 75.6 suprime la frase "o de su condición de nominativas al portador", con lo cual evita que se graven por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados el cambio de condición de las acciones normativas al portador.
- Respecto al art. 88.1.B) lo anula parcialmente por omitir que estarán exentos los préstamos representados por bonos de caja emitidos por los Bancos industriales y de negocios.

ARTICULOS DONDE SE DESESTIMA EL RECURSO

- En el art. 25.1 mantiene la exigencia de simultaneidad en la constitución de derechos de garantía de préstamo para que se tribute exclusivamente por el concepto de préstamo.
- El art. 76.3.C) se mantiene la validez como documento gravable de los soportes informáticos.

además de tener que plasmarse en un acto jurídico debe tener por objeto una cantidad o cosa valuable, no encontrarse sujeta al ITP y Operaciones Societarias, ni al Impuesto sobre SS y DD y resultar inscribible en los Registros de la Propiedad, Mercantil o de la Propiedad Industrial. No cumple, por tanto, la transformación societaria los requisitos del hecho Imponible. En tanto que en una simple transformación no exista un acto valuable, no será gravable por ningún concepto.

7º. Se declara nulo de pleno derecho el art. 75.5 del reglamento, por el que tributan las escrituras notariales que documentan los acuerdos de la sociedad, que exigen el desembolso de dividendos pasivos a los accionistas en el Impuesto de AJD.

Estas escrituras son sólo un requisito necesario del acto jurídico de la ampliación de capital, hecho éste que sí está gravado en el Impuesto en la modalidad de Operaciones Societarias, por lo tanto con independencia de que el desembolso se realice en un único acto o en varios, la ampliación ha sido gravada en su totalidad, ya que se ha girado el Impuesto sobre el importe total y no sobre el efectivamente desembolsado. Se fundamenta el reglamento en que el desembolso no está incluido en la operación de ampliación porque son actos que se escrituran e inscriben en el Re-

gistro por separado. A este argumento, hay que contestar que el acuerdo de exigir el desembolso no es un acto inscribible en el sentido sustancial del art. 31.2 del Texto Refundido, sino simples flecos documentales de un acto principal que ya tributó.

Por último, también se contraponen el art. 75.5 del reglamento a la Directiva 69/335/CEE que prohíbe de forma tajante gravar las aportaciones realizadas como consecuencia del acuerdo de ampliación de capital, acto éste gravado ya.

8º. Se suprime la referencia del art. 75.6 del reglamento, que grava las escrituras notariales, que documentan el cambio de las acciones nominativas a acciones al portador, por el Impuesto de AJD sobre la base del valor nominal de las acciones cuya condición se modifique.

Este precepto contradice lo dispuesto en la directiva 69/335/CEE que pretende promover la libre circulación de capitales, imponiendo este artículo un gravamen que obstaculiza esta libertad.

Se está ante un acto que carece del requisito de cosa valuable, pues este cambio de condición de las acciones, no quita ni añade derecho alguno a los accionistas diferente al que ya poseían antes del citado cambio.

9º. Se recurre el art. 76.3 c), 2 del reglamento en cuanto entien-

de por documento los de soporte informático por los que se pruebe, acredite o haga constar alguna cosa.

Se plantea, en concreto, que los documentos de giro implican una acreditación del derecho económico de su legítimo tenedor de cobrar de la persona que se designe, una cantidad determinada en dinero, entendiéndose que no existe en nuestro ordenamiento jurídico precepto alguno que otorgue al tenedor de un soporte informático esa legitimación, al no poder emitirse un título valor sino con la firma de su emisor, firma que no puede sustituirse en el soporte informático.

En contestación a este argumento, la sentencia desestima el recurso en este punto replicando que si bien, en el Texto Refundido no se hace referencia a este nuevo sistema documental puede desarrollarse por vía reglamentaria sin desvirtuar el principio de legalidad, según sentencia del Tribunal Constitucional que declara regulables reglamentariamente, aquellos elementos de las relaciones tributarias que no sean esenciales. Se debe tener en cuenta la proliferación de normas legales que han venido recogiendo el uso a los efectos jurídicos pertinentes del soporte informático.

De todo ello se desprende que

la admisión del documento de giro en soporte informático, es una realidad en nuestro ordenamiento jurídico, aún cuando debe acreditarse su autenticidad, el problema en este aspecto es el de la firma, pero la firma autógrafa no es la única manera de signar un documento. Mediante la criptografía se puede sustituir a la firma autógrafa asegurando la procedencia y veracidad de su autoría y autenticidad de su contenido.

10º. En la sentencia se anula parcialmente el art. 88.1.B del actual reglamento, por omitir la exención de los préstamos representados por bonos de caja emitidos por Bancos Industriales y de Negocios, aunque resulte superflua, ya que en la sentencia de 3 de octubre de 1997 de esta misma sala, se anulaba el artículo 48.1.b del Texto refundido por omitir la citada exención.

Podemos concluir que con esta sentencia, la normativa española se ajusta a las Directivas Europeas que tienen un rango superior, dejándose de gravar operaciones que no se ajustaban al concepto de hecho imponible del Impuesto o modificando el devengo de la operación.

(*) Miembro del COEV

ESCUELA DE ECONOMIA

Colegio de Economistas de Valencia

Seminario 17, 19 y 20 de noviembre

12 horas lectivas

Procedimientos tributarios

Objetivo	Analizar aspectos concretos de la práctica diaria derivada de los procedimientos tributarios, así como el régimen de los recursos contra actos de la Administración Tributaria, con especial énfasis en las modificaciones introducidas por el Estatuto del Contribuyente y el R. D. sobre el régimen de sanciones tributarias.
Ponentes	Juan Galiano Estevan. Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Valencia. Carlos García López. Inspector Jefe Provincial de la AEAT de Valencia. Ángel Vaillo Alegre. Presidente del TEAR de Valencia.
Matrícula	37.000.-ptas. (219'90 euros) Colegiados 25.000.-ptas. (148'58 euros)

Inscripciones: C. Colón, 48 • 46004 Valencia
Tel. 96 352 98 69 • Fax 96 352 86 40 • E-Mail: coev@xpress.es

ESCUELA DE ECONOMIA

Colegio de Economistas de Valencia

Sesión de trabajo 11 de diciembre

4 horas lectivas

Nueva Ley del IRPF

Objetivo	Estando prevista la aprobación de la Ley del IRPF los últimos días de noviembre, esta sesión de trabajo tiene como objetivo analizar las principales novedades de la misma, así como sus aspectos más conflictivos.
Ponente	Juan Manuel López Carbajo. Subdirector General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas.
Matrícula	18.000.-ptas. (107'49 euros) Colegiados 12.000.-ptas. (71'66 euros)

Inscripciones: C. Colón, 48 • 46004 Valencia
Tel. 96 352 98 69 • Fax 96 352 86 40 • E-Mail: coev@xpress.es

NOTICIAS internet

Información elaborada por el Colegio de Economistas de Valencia

Fomentar el comercio electrónico es el objetivo de los profesionales del desarrollo tecnológico

En la feria anual SIMO 98 se presentaron las novedades del sector de las tecnologías de la información. Como gran protagonista de este evento anual se afianzó Internet y sus múltiples posibilidades. La Red es cada vez más la columna vertebral del sector. Gracias a ella el mantenimiento de un crecimiento acelerado muy superior al del resto de la economía está asegurado para los próximos años.

La feria anual SIMO 98 ha puesto de manifiesto que el objetivo a seguir, es impulsar el comercio electrónico. Este comercio ha superado ya la etapa teórica para pasar a ser una realidad cotidiana, un fenómeno social de primera magnitud.

La gran mayoría de las aplicaciones contribuye a entazar digi-



talmente el interior de la empresa con el mundo exterior; la informática corporativa, las intranets, las extranets, Internet. Esta tendencia se ha acentuado aún más con la

aparición de nuevos mercados emergentes, como el comercio electrónico, la estrella indiscutible de SIMO 98. Además de trabajar en solucionar el problema del año 2000 y la adaptación al euro, la mayor parte de los profesionales del desarrollo está volcada a hacer posible, segura, fácil, inmediata y económica, la integración de los procesos de negocio por Internet.

Los productos de SIMO 98, sean aplicaciones, lenguajes de programación, sistemas operativos o utilidades, son cada vez más avanzados. La competitividad acelera la aparición de nuevas versiones, siempre dotadas de más y mejores funciones que las anteriores, más fáciles de utilizar, con un precio más asequible. En principio, los usuarios se benefician de este progreso, pero también tiene consecuencias negativas. Un software cada vez más potente exige

mayores requisitos de hardware, hasta provocar una acelerada obsolescencia tecnológica que amenaza cualquier inversión en equipamiento informático.

Josep María Vilà, presidente de Sedisi, la Asociación Española de Empresas de Tecnología de la Información, que engloba unas 160 empresas de productos y servicios informáticos, con un total de 60.000 trabajadores, subraya la necesidad de fomentar el consumo



porque, aunque el crecimiento en España es superior a la media europea, el nivel de consumo de tecnología de la información es todavía la mitad que en Europa. "Esto representa una pérdida de competitividad con relación a la empresa europea. Y no digamos la norteamericana, que es el doble de la europea", subraya.

Webs



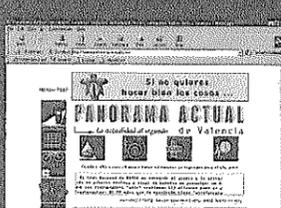
<http://www.sispain.com>
Esta página ofrece una completa y detallada información sobre la economía española.



<http://www.simo.ifema.es>
Todas las novedades en el sector de las tecnologías de la información, así como los representantes de las empresas que asistieron a la feria se puede contemplar en esta página.



<http://www.babylon.com>.
Accediendo a esta página se puede obtener un servicio gratuito de traducción instantánea inglés-español. Mediante una sencilla instalación desde Internet el usuario puede traducir la palabra escogida a su idioma.



<http://www.panorama-actual.com>
El nuevo periódico en Internet ofrece información actualizada al minuto sobre la realidad valenciana.

Mundo Internet

• **IDG Communications ofrece nuevos servicios en la Red.** En su afán de ofrecer siempre los mejores productos del sector, esta compañía de comunicación ha acercado aún más las tecnologías de la información al usuario. Entre los nuevos productos se encuentran diferentes guías del sector informático que permiten al usuario el acceso en línea a completas bases de datos sobre comunicaciones y mundo Macintosh. También se ha intentado hacer de la informática algo divertido, a la vez que provechoso para el usuario. Se han desarrollado dos juegos interactivos en los que podrá conseguir un iMac y un viaje al Caribe. Para aquellos profesionales que se encuentren sin

trabajo o deseen mejorar su situación profesional, se ha creado un servicio de trabajo en línea denominado Job Universe, que incluye una importante bolsa de trabajo apoyada por las principales empresas del sector informático en España. Para acceder a todos estos servicios hay que visitar la página principal de IDG Communications (www.idg.es).

• **Páginas Amarillas On Line se renueva con la opción de búsquedas detalladas.** También se pueden visualizar sus imágenes, catálogos y planos de situación. Junto a Páginas Amarillas On Line, el internauta puede acceder a una guía de alojamientos y restaurantes presentes en Internet que permiten incluso la visualización de hoteles y restaurantes de todo tipo, ubicación y características por todo nuestro país. En concreto,

ambas guías se encuentran integradas en la misma dirección web y conforman más de 20.000 alojamientos y alrededor de 25.000 restaurantes que pueden seleccionarse por diferentes criterios. Por un coste anual de 60.000 pesetas, las empresas, profesionales o establecimientos comerciales interesados pueden disponer de su propio anuncio en Páginas Amarillas On Line, ser localizados por diferentes claves de búsqueda, mostrar su catálogo de productos y realizar hasta cinco actualizaciones del contenido de su anuncio, además de una cuenta de correo electrónico gratuita.

La Administración Pública se inclina hacia las nuevas tecnologías con el servicio de atención en línea. Este proyecto contempla también su utilización en el ámbito empresarial al habilitar su servicio

de ventanilla única en línea que facilitará, por ejemplo, la entrega de los impresos correspondientes que exige la administración o la presentación a concursos públicos que sean convocados. Entre las ventajas principales, la disponibilidad 24 horas. Sin embargo, uno de los obstáculos que supone la atención de la Administración Pública a través de las redes, es la cuestión de la verificación de la identidad de la persona que, supuestamente, está realizando esta operación. Para ello, y gracias a la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre, se ha desarrollado una tarjeta electrónica que incorporará en la banda magnética los datos de identificación del ciudadano o de la empresa. Esta tarjeta será personal y podrá ser utilizada en cualquier ordenador que disponga de un lector de tarjetas adaptados a estas necesidades.

ING LEASE

Expertos en financiación de activos empresariales

Valencia: Colón, 1 4ª - 46004 Valencia - Tel. 96 353 40 40
BARCELONA - MADRID - ZARAGOZA